

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.723/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 126-virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente Prof. Oscar Daniel JAREMCHUK, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 21 de septiembre de 2019 y hasta el 2 de marzo de 2020 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica a partir del 21 de septiembre de 2019;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE asimismo informa y deja constancia que la junta Médica conformada por Medicina Laboral, ha determinado el reintegro laboral del docente JAREMCHUK a partir del día 3 de marzo de 2020;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

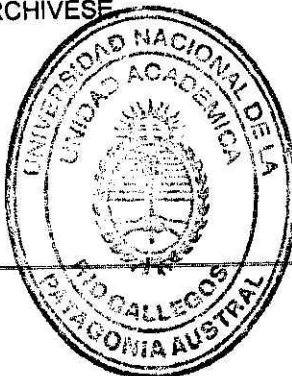
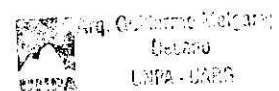
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento del docente Oscar Daniel JAREMCHUK (CUIL N° 20-17246484-0), en el cargo de Carrera Académica, en la categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Ciencia, Política y Administración Pública, Especialidad Ciencia, Política y Administración Pública, Área Sociedad y Estado, Orientación Conocimiento y Sociedad, Código nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01, Escuela Historia, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Departamento de Ciencias Sociales, y en el cargo designado como Director de la Escuela Historia, a partir del 21 de septiembre del 2019 y hasta el 2 de marzo de 2020, con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en el Artículo 46 de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el docente Oscar Daniel JAREMCHUK (CUIL N° 20-17246484-0) ha usufructuado CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICIÓN

N° 406/2020